

SeSENTAY ocho maravedis.



SELO SEGVVDO, SESENTAY
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MILY SEISCIENTOSY SETEN-
TAY VIVEVE.

ase Por esta Carta Comoy o
Da Carimira Clara de ozo Viuda del
lic. D. Mathes Manrique Abogado de
los R. Conexos Conx. Ju. fu desta Ciudad
de Sancto Domingo dela Calzada por su M.ª. Por
mi misma, y como madre tutora y Curadora de las
Personas y bienes de D. Joseph Antonio D. Diego
Da Leonor, y Da Beatriz Manrique mis hi-
jos lexitimos, y del dho mi Ovarido, cuyo nombra-
mto. le libandome de fiancas hizo en mi el suyo
dho por el testamto. Y porima voluntad conque
fallecio, que para y le otorgo, por ante el presente
no a quien pido de fe = Eyo el presente J. la doy de
que por dho testamto. el dho J. D. Mathes Man-
rique nombro por tal tutora y Curadora de
los dhos sus hijos y dicha Da Clara D. M.ª. Ju.ª.
ala dho dha le libandola de fiancas como consta
del dho testamto. que para en mi ofi. en el legistro
de Scripturas publicas en el año pasado de r.
Y fect.º Yo dho aque me le fizo = Eyo la dha D.ª.
Clara de ozo, otorgo por esta Carta que doy mi
Poder cumplido basante, el que de dho. se requiere
y es necesario, a Santiago Luiz de Carbes J. de
su M.ª. Y R.º de los lugares de Sancta Olalla
y Val de oceda del Valle de Baldivieso con
clausula de que lo Sobosigna por suquinta
y luego en las Personas, que le pareciere le oca-
aqueello, y nombrar otro de nuevo expedial m.ª.
Para que en mi n.º. Y como tal tutora y Curadora

Pueda aminorar, y aminorare a quien le be-
neficiare y cobre todos los vienes y hacienda que
nos pertenecieren así libres como de mayoraz-
go, que ponga el dho D.º Matheo Manrique
y hallaron así en el dho Valle de Valdivia
Villa de Espinos a de los Monesteros como en
otras qualesquier partes de aquella Montaña
Para cuyo efecto le otorgo a ch favor el dho
D.º Matheo en Reyn de y quatro de Abril
del año pasado de 1570. Y Lettena y o dho por ante
Diego de Arce J.º N.º del R.º M.º N.º cuyo Poder
apruebo, y ratifico como si por mi misma fuese otor-
gado, para que se cumpla en sí todos los frutos y annos
m.º y otras cosas que las haya y quea delan-
te cayeren mientras no constare de lo contrario
de este Poder, y sobre lo dho y otro que se ha de
otorgar qualesquiera sentencias de apelam.º
y otras y dar Carta de pago las quales y todo lo
demas que por el sup. dho fuere hecho y ege-
cutado lo apruebo y ratifico por mi y en n.º de
dho mis hijos = Y Para que siendo necesario
parezca en Juicio y pida execuciones embargos de
viena Ventas y remates de ellos tome en Poder
y haga todos los demas autos en dia egecutiva
y Rordinaria que sean necesarios = Y en mismo
deleto para que diga qualesquier Pleitos y au-
sas que esouieren pendientes así en favor de
dho mis hijos y m.º como en contra, y para que
fulmine autos y defienda los que no fuieren
mover, y sobre dho y otro parezca ante quales-
quier Juicias, y haga pedimentos lequiximientos
Prouocag. y para ellas presente resaca, y papeles
bache y Contradiga lo per Judicial, y haga leu-
siones de Juizes Abogados y otros ministros que
fueren y ga autos, y sentencias y nber locuciones y di-
siminuas con sínta tan favorable y dilata
Contrando apelo y diligencia y diga la apelacion

Jane qualis quier Provisiones R. Jura de paco
leguira conellos yplda in Cumplim. y diga an
mismo la Segunda instancia y las demas que se o
frezcan, y en qualquiera de ellas Pida y cobre
Costas, y Plomaz. Se le doy especial y ghal
me. para lo de lo referido sin limitaz. alguna
y con libre y ghal administracion. y libeacion
conforma con todas sus yncidencias y dependencias
y con aprova. y satisficaz. de quales quier autos
y diligencias aliendos con todas obligaciones que
afavor mio y dichos mis hijos ay a hecho y tor
gado hasta aqui como si formi misma fuesse otorga
do y para que lo abra por firme obligo mi Person.
y bienes, y los dichos mis hijos y de Poder formi
y en su n. ala Justicia de la Real Audiencia. Para que a ello
me compelan como si fura por sentencia definitiva
pasada en Cosa Juzgada sobre que renuncio la ley
de mi favor, y la del dñs. Que dice que Ghal. renunz. se
dileyer. No notalga, y lo otorgui an ante el pñs.
En la Ciudad de Sancto Domingo dela Calzada
aproximo dia del mes de Julio de mill y ss. y a once
y nueve años siendo testigos Nicolas de Soria Mathes
Baltazar y Juan de Suenos Spanos en esta Ciudad y la
ca. o con ante, que yo el R. do y fce conozco lo firmo
D. Casimira Clara de oñs. ante mi, Joande Pison —

Joande Pison. Secretario de Su Mge. y del numero y ayuntamiento de
La Ciudad de Sancto Domingo dela Calzada, Prev. Dñs. Eloriznes —

Elm. G. Dñs. Eloriznes.

Joande Pison.

Poster a Santiago in Deputat. An. 2 de Mayo
de la misa por adagio

The image shows a page from an old manuscript. The central feature is a large, complex drawing that is difficult to decipher. It consists of numerous overlapping loops, swirls, and lines, some of which form circular or oval shapes. The drawing appears to be a stylized representation of a mechanical device or perhaps a biological structure, but the details are too obscured by the ink and the surrounding text to be certain. The background of the page is filled with handwritten text in a cursive script, which is mostly illegible due to fading and the overlapping nature of the drawing. The paper itself is aged, with visible stains and a slightly discolored surface.